

## D<sup>a</sup> BEATRIZ FRANCO ESPIÑO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En virtud de su nombramiento por la Orden 1788/2022, de 19 de octubre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se nombra a los Vocales titulares y suplentes y a la Secretaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y se designa al Vocal sustituto de la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, y de las facultades que tiene conferidas por el artículo 8.2 f) del Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno.

## **CERTIFICA**

Que en el **Acta nº 8/2024** del *Libro de Actas del Consejo de Archivos del año 2024* que se custodia en esta Secretaría consta la aprobación del siguiente acuerdo relativo al único punto del Orden del Día de la reunión extraordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid celebrada el **13 de mayo de 2024** a través de la plataforma *Microsoft Teams*:

— Informe preceptivo del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid conforme a lo previsto en el artículo 23.3 b) de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid a petición de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte:

INFORME PRECEPTIVO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23.2 B) DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con fecha de 30 de abril de 2024 (Reg. nº 49/010554.9/24), se solicita informe preceptivo al Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid sobre el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid al amparo de lo previsto en el artículo 8.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y en el artículo 23.2 b) de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid. Junto con el oficio de solicitud, se adjunta el texto articulado del Proyecto de Decreto, en su versión nº 1, de 29 de abril de 2024, y la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (M.A.I.N.), en su versión nº 1, de 29 de abril de 2024.

Como se indica en el párrafo anterior, la emisión de este informe preceptivo se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 b) de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, que otorga al Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid la competencia de emitir informar preceptivamente los reglamentos de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo. Asimismo, dicha función es ejercida conforme a las previsiones del apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2023, de 30 de marzo.

Analizado el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, se considera que su texto



articulado es conforme y adecuado tanto con la propia ley que desarrolla como con las necesidades del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid.

No obstante lo anterior, se considera conveniente formular la siguiente observación. En el análisis del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno se ha advertido que algunas de las disposiciones del texto propuesto podrían exceder los límites de la potestad reglamentaria, especialmente las contenidas en el Título III (Capítulos II a VI –excepto el artículo 139—, IX y XI). Ello se debe a que no se limitan a desarrollar aquellas cuestiones comunes relativas al funcionamiento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y a la protección del Patrimonio Documental Madrileño sobre las que le habilita expresamente la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid en su articulado, sino que aborda otras que podrían invadir las potestades de otras administraciones, singularmente las reconocidas a las Entidades Locales (artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y las universidades públicas (artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Por tanto, en el texto propuesto existen disposiciones que se deberían circunscribir al ámbito específico de los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, pero no deberían extrapolarse directamente a otros Subsistemas de Archivos que cuentan también con potestad reglamentaria y habilitación legal para llevarla cabo. De aprobarse tal cual, los reglamentos de servicios municipales de archivo o de las universidades públicas quedarían vacías de contenido.

Para ello, se propone reformular el texto del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, de la siguiente manera:

- 1º. <u>División del Título III (De la gestión documental y sus procedimientos en los archivos públicos) en tres títulos,</u> con la siguiente estructura:
  - a) Un primer Título bajo la denominación de: De la gestión documental y sus procedimientos en el Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y en el Subsistema de Archivos de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid. Este nuevo Título agruparía los actuales Capítulos II a VI (excepto el artículo 139), IX y XI.
  - b) Un segundo Título bajo la denominación: **De la identificación, valoración, selección y eliminación de documentos de titularidad pública**. Este nuevo Título, común para todo el Sistema de Archivos, agruparía el actual Capítulo VII.
  - c) Un tercer Título bajo la denominación: *De la gestión del acceso y la consulta, la restauración y la reproducción de documentos en los archivos públicos*. Este nuevo Título, común para todo el Sistema de Archivos, agruparía los actuales Capítulos VIII y X y el artículo 139.
- 2º. Modificación de la Disposición Final Primera del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno para incluir dos aspectos nuevos que garanticen la coherencia del Sistema de Archivos en cuanto al desarrollo reglamentario de los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en línea con el carácter accesorio de las disposiciones reglamentarias al Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid que pregonan los apartados 2 y 3 de la Disposición Final Segunda de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid:
  - a) La necesidad de que procuren cohonestar sus disposiciones reglamentarias específicas con las establecidas con carácter exclusivo para los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la



- Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid en el texto del Reglamento siempre que puedan ser adaptadas a sus peculiaridades organizativas.
- b) La supletoriedad de la aplicación de las disposiciones que tienen carácter exclusivo para los Subsistemas de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid y de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid en el texto del Reglamento para aquellos Subsistemas de Archivos de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en dos casos:
  - Mientras no adapten las disposiciones reglamentarias en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental existentes a la entrada en vigor de este Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno a lo dispuesto tanto en la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid como a este futuro Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las obligaciones de los apartados 2 y 3 de la Disposición Final Segunda de la Ley 6/2023, de 30 de marzo.
  - Mientras no desarrollen disposiciones reglamentarias en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental propias cuando no las tuvieran a la entrada en vigor de este Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno.

Por ello, teniendo en cuenta su conformidad general con la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo, se <u>informa favorablemente</u> el <u>Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, condicionado a que sean atendidas las propuestas de modificación del texto del proyecto normativo consignadas en el presente informe.</u>

Y para que conste, a los efectos de la tramitación del **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de desarrollo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid y de conformidad con la función atribuida al Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid por el artículo 23.3 b) de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid, y a petición de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, expido el presente certificado en Madrid a la fecha de la firma.** 



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL.